



## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2017-MDB

Bellavista, 30 de octubre del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, con Memorandum N° 260-2017-MDB/GSC de fecha 04 de octubre del 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana comunica la necesidad de instalar una torre de enlace de las cámaras de videovigilancia en el Centro Comercial Aventura Plaza, adjuntando las especificaciones técnicas del Sistema Eléctrico para NODO MALL BELLAVISTA;

Que, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, mediante Informe Técnico N° 034-2017-MDB/GPICT del 05 de octubre del 2017 concluye la necesidad de celebrar un Convenio con la empresa Aventura Plaza S.A. estableciendo las condiciones para optimizar el servicio de control integral de seguridad ciudadana en el distrito a través de la cesión temporal y gratuita del uso de sus instalaciones para la colocación de una torre y caseta.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:**

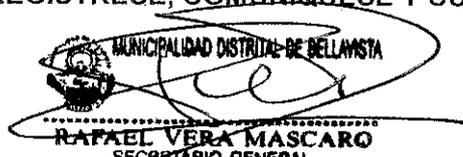
#### ACUERDO:

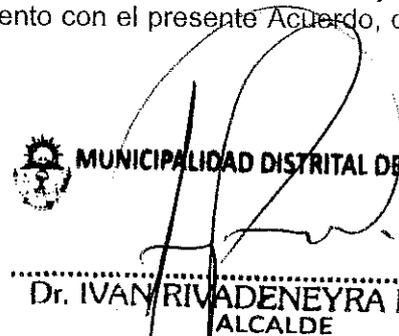
**Artículo Primero.- APRUEBASE** la celebración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Aventura Plaza S.A.*, a suscribirse por el Alcalde Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**Artículo Segundo.- ENCARGASE** a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

**Artículo Tercero.-** Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE